

2014000005

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

PRESIDENTE

D. JOSE MARIA FRAILE CAMPOS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA
DÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO
D. EMILIO OCAÑA CUBAS
DÑA CARMEN BELÉN FRANCO ESCOLAR
DÑA MARTA VARÓN CRESPO
D. JOAQUÍN MARÍA REYES GARCÍA MOCHALES
DÑA MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA MARÍA JOSÉ FRANCÉS TORRALBA
D. CARLOS MANUEL BERMEJO GONZÁLEZ
D. ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS
DÑA CAROLINA CORDERO NUÑEZ
D. EUGENIO SANTOS LOZANO
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. JUAN CARLOS MACHUCA SÁNCHEZ**

CONCEJALES AUSENTES JUSTIFICADOS

**DÑA CLAUDIA BERMEJO TORREJÓN
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO
DÑA MARÍA JOSÉ FRANCÉS TORRALBA**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. José María Fraile Campos, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 10:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE DE CONTROL

1º.- ACUERDO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVO AL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vista la solicitud de los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes al Alcalde-Presidente que dice:

“Los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes solicitan al Alcalde-Presidente, al amparo de la legislación vigente y lo dispuesto en los Artículos 10,11 y 12 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla, la convocatoria de un Pleno Extraordinario, con el siguiente Orden del día:

ACUERDO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVO AL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 140 y 141 de la Constitución Española no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes del Ayuntamiento de Parla presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno Municipal para su aprobación, si procede:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe del Letrado Asesor Jurídico Sr. Berastegui que dice:

“En relación con la viabilidad del Municipio de Parla para plantear ante el Tribunal Constitucional conflicto en defensa de la autonomía local,

INFORMO:

La defensa de la capacidad normativa de las Corporaciones Locales, se instrumenta a través del procedimiento introducido por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, introduciendo en el Título IV el procedimiento de los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tal como señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 240/2006 *"la legitimación activa para plantear el conflicto en defensa de la autonomía local se reserva específicamente a determinados entes locales. La exposición de motivos de la [Ley Orgánica 7/1999](#) expresa la necesidad de "limitar el ámbito de los sujetos legitimados", puesto que se trata de "garantizar los intereses de los entes locales afectados ponderando su entidad, de modo que los mismos sean suficientemente representativos y que no se refieran a los propios de los entes locales aisladamente considerados". De ahí que la [Ley Orgánica 7/1999](#), al especificar los sujetos que pueden plantear el conflicto en defensa de la autonomía local, contemple únicamente a los "municipios y provincias" ([artículo 59.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#), además de a los enumerados en las disposiciones adicionales tercera y cuarta que incorporó a la Ley Orgánica de este Tribunal. Y de ahí que el [artículo 75.ter de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#) establezca unas estrictas reglas para la legitimación en la causa".*

De esta forma el [artículo 75.ter.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#) establece que están legitimados para plantear los conflictos en defensa de la autonomía local: "a) *El municipio o provincia que sea*

destinatario único de la Ley. b) Un número de municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente. c) Un número de provincias que supongan al menos la mitad de las existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo la mitad de la población oficial". Junto a ello, las disposiciones adicionales tercera y cuarta de la misma Ley Orgánica reconocen respectivamente legitimación a los órganos de gobierno de las islas para impugnar leyes autonómicas así como, en el País Vasco, a las Juntas Generales y a las Diputaciones Forales de cada Territorio Histórico.

Tales requisitos suponen una restricción a la legitimación de las Corporaciones Locales para la interposición de este tipo de conflicto, en cuanto condicionan su viabilidad procesal.

El supuesto contemplado en el artículo 75.ter.1.b) admite la legitimación de varios municipios para plantear el conflicto, pero siempre que los promotores del mismo supongan, al menos, un séptimo de los municipios existentes en el ámbito territorial de aplicación de la ley y representen, como mínimo, un sexto de la población oficial. Se combina así un criterio territorial y otro poblacional que resultan extremadamente complicados de cumplir, sobre todo si se aplican a leyes estatales en los que resultará necesario que sean recurridas por más de 1000 municipios que representaran a más de 6 millones de habitantes. Para facilitar el cumplimiento de estos requisitos procesales, el apartado cuatro del artículo 75.ter dispone que las asociaciones de entidades locales podrán asistir a éstos.

Para todos los entes legitimados, la [Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#) prevé como requisitos de admisibilidad, además del cumplimiento de los criterios de legitimación a los que ya se ha hecho referencia, el necesario acuerdo del Pleno de las corporaciones locales para iniciar la tramitación del conflicto, acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas (artículo 75 ter.2), así como el preceptivo dictamen del Consejo de Estado (artículos 75 ter.3 y 75 quater). En cuanto al acuerdo, y aunque la Ley Orgánica nada dice al respecto, parece que debe entenderse que el mismo habrá de referirse en todos los entes locales a un mismo objeto o texto legal susceptible de conflicto e incluir la misma motivación.

Por último, en cuanto al dictamen, se exige que se solicite del Consejo de Estado si las Corporaciones Locales que plantean el conflicto pertenecen a varias Comunidades Autónomas. El plazo para solicitar el dictamen es el de tres meses contados desde la publicación oficial de la norma objeto de conflicto en el Boletín Oficial del Estado, para el caso de leyes estatales.

Al respecto, el artículo 75 quater señala que *"los municipios y provincias legitimados podrán plantear el conflicto ante el Tribunal Constitucional, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo anterior y alegándose los fundamentos jurídicos en que se apoya"*. En cuanto al plazo de interposición, la [Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#) no señala un plazo concreto para la emisión del dictamen, sino solamente la necesidad de que la demanda se presente en el plazo de un mes desde la recepción del mismo.

Por lo expuesto cabe concluir:

Que cumpliendo los requisitos procesales para plantear el conflicto en defensa de la autonomía local, es posible la interposición del mismo ante el Tribunal Constitucional."

La Corporación por mayoría de U.P.yD., I.U.-L.V. y P.S.O.E. (16 votos) y el voto negativo del P.P. (8 votos) que representa la mayoría boso9luta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

DEBATE

La Sra. López, portavoz del P.S.O.E. lee la Propuesta conjunta.

El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD. expone que:

“Todos teníamos la esperanza de que la necesaria reforma de la Ley de bases de Régimen Local propondría una reforma eficaz, consensuada y definitoria en muchas cuestiones, y de nuevo el gobierno central defrauda a todos, incluidos afiliados y cargos públicos del partido popular, no se aborda lo que realmente hace falta, que es una verdadera reordenación de la estructura local.

Pretende una reforma de la Administración local, que no se quiere acometer, utilizando medidas de pura cosmética, probablemente para mostrar en Europa que se reduce en entidades locales, cuando no es cierto, o para tapar el déficit en los ayuntamientos”.

Después de mucho tiempo paralizada por intereses particulares y partidistas de los dos partidos que se han ido sucediendo en el gobierno central PP y PSOE, la necesaria Ley de Reforma de la Administración Local ve la luz, porque se han visto obligados a ello por la situación económica por la que atraviesa nuestro país, no porque crean que es una mejora para los ciudadanos.

Esta Ley, tiene cosas positivas.
Racionalizar la estructura de la Administración Local.
Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.
Limitar el número de asesores nombrados a dedo.
Poner un baremo para sueldos de alcaldes y concejales.

O que la Intervención Municipal dependa de una instancia superior. El que esté controlada por el propio Ayuntamiento lo único que ha traído son casos de corrupción y falta de rigor presupuestario, lo que ha propiciado la enorme deuda municipal existente en muchos Ayuntamientos.

No debemos olvidar que la mayoría de los Ayuntamientos españoles, incluido Parla, se han acogido al plan de pago a proveedores al no poder hacer frente a dichas deudas, lo que prueba suficientemente lo manirrota e irresponsable que llega a ser en algunos municipios la Administración Local.

Pero también hay cosas negativas en esta Ley.

Quita competencias a los ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes para dárselas a las diputaciones provinciales. Es decir, quita competencias a los representantes elegidos por los vecinos para dárselas a los integrantes de las Diputaciones, cuyos cargos han sido puestos “a dedo” por los partidos políticos.

Lo que elijan, deseen y expresen en las urnas los vecinos les da igual, solo pretenden controlarlos a través de las diputaciones por lo que la duplicidad y el despilfarro de las administraciones continuarán vigentes.

Esta Ley, además, favorece la “externalización-privatización” favorece aún más a los servicios que prestarán las diputaciones a los municipios, con el consiguiente peligro de aumento del coste de los mismos. Una diputación nunca podrá supervisar ni controlar los servicios que externalice y eso conlleva una falta clara de transparencia, favoreciendo la posible corrupción.

Los representantes electos de los municipios que deberían rendir cuentas ante los vecinos que los han elegido, no podrán hacerlo porque serán las diputaciones quienes controlen los municipios y ellas no darán cuenta nada más que a los partidos políticos que los han designado a dedo.

La Ley tampoco regula la capacidad de los concejales para controlar al alcalde y al equipo de gobierno. Esto provoca que cuando la mayoría del pleno es del mismo grupo político o se busca un socio pagado, como es el caso en Parla, estos pueden imponer serias limitaciones a los concejales de la oposición para desempeñar su representación política.

Esta Ley fija el número de concejales que pueden tener dedicación exclusiva y parcial pero no define quienes pueden tenerla. Esto queda a la decisión interesada del alcalde, lo que provoca, como es el caso de Parla, que las dedicaciones exclusivas y parciales recaigan en quien el alcalde decida como es nuestro caso, para asegurarse la complicidad de otro grupo y continuar haciendo los que les viene en gana, e impidiendo, por otro lado, el pleno desempeño de su labor de representación a los concejales de oposición que, no debemos olvidar, también representan a los vecinos que depositaron su confianza en ellos en las urnas.

Esta Ley no aborda la necesaria fusión de administraciones locales, que en un país como el nuestro, con más de 8.000 ayuntamientos, de los cuales casi 7.000 son de menos de 5.000 habitantes y de los que más de 1.000 tienen menos de 100 habitantes, fusión de municipios es absolutamente necesaria ya que la actual estructura resulta ineficaz y cara para los vecinos.

Unión Progreso y Democracia presentó hace años un estudio sobre el coste autonómico y municipal, elaborado por expertos independientes, que demostraba la ineficacia creciente de las administraciones locales de menos de 5.000 habitantes, y cómo la fusión de esas administraciones revertiría en un beneficio de servicios a los vecinos, sin perder, por supuesto, su identidad local.

Para una reforma eficiente de la administración local en España hay que utilizar tres elementos fundamentales:

Primero, una reforma profunda en la organización de los Ayuntamientos, que generen más democracia y más transparencia.

Segundo, una reforma profunda en la organización territorial con la fusión de municipios que conlleve la eliminación de las diputaciones y resto de administraciones intermedias.

Y tercero, potenciar las figuras de los interventores y secretarios como habilitados nacionales para que sean los garantes jurídicos del funcionamiento de los ayuntamientos. Abordando estos tres puntos se puede conseguir un ahorro de 30.000 millones de euros al año. Un 3% del PIB de ahorro para poder reducir el déficit sin recortar en Gasto Social (Educación, Sanidad y servicios Sociales).

En resumen, esta Ley supone un ataque directo a la democracia en España al dejar sin funciones a las instituciones que eligen los ciudadanos directamente mientras se refuerzan otras que son puestas a dedo por los grandes partidos políticos.

Esta regulación, una más del gobierno adoptada bajo la premisa de supuestos «ahorros económicos», va en la dirección contraria y no lleva a cabo una verdadera reforma de nuestras debilitadas instituciones, ni un reforzamiento de la democracia y del control de los ciudadanos sobre las mismas. Con esta Ley se potencian los peores incentivos: la falta de control democrático, la partitocracia, la ausencia de transparencia y la inseguridad jurídica, además de incrementar los gastos.

Con todo lo expuesto, resulta curioso que hoy, con toda seguridad, todos los partidos, que componemos la corporación municipal de Parla, nos mostraremos contrarios a esta reforma, por lo que supone, y también es curioso que estando en vigor esta Ley y con la crisis económica del ayuntamiento, se eluda su cumplimiento manteniendo la dedicación exclusiva de concejales que actualmente tiene Parla, y manteniendo además todos los cargos de confianza. Todo ello, por supuesto, a costa de los impuestos de los vecinos.

Vamos a apoyar esta propuesta, por el inconstitucional reforzamiento de las diputaciones provinciales que limita la autonomía local y el control democrático, por no abordar la supresión de las diputaciones, la necesaria fusión de municipios, el reforzamiento del control democrático municipal o la mayor responsabilidad en el ejercicio de las competencias locales, pero también quiero hacer constar que mientras el Tribunal Constitucional no se manifieste, si finalmente se presenta este Recurso, esta ley como todas es de obligado cumplimiento, y les guste o no, nos guste o no, tendremos que cumplirla, si les decimos a los ciudadanos que cumplan primero y si no están de acuerdo reclamen después, nosotros debemos hacer lo mismo, cumplir las Leyes. VOTO SI.”

La Sra. Cordero, portavoz de I.U.-L.V. manifiesta que:

“Buenos días, señor Presidente, Secretaria, Concejales/as y Público asistente.

A lo largo de la legislatura quienes defendemos el municipalismo como instrumento democrático y de participación ciudadana, hemos venido señalando la intención del Partido Popular de acabar con los ayuntamientos tal y como los hemos conocido hasta ahora desde el comienzo de la democracia.

Y, efectivamente, se han cumplido los pronósticos y el pasado mes de diciembre en plenas navidades, con premeditación y alevosía, el Gobierno del PP cumplió con su amenaza y aprobó la modificación de la Ley de Régimen Local, aun estando en contra toda la oposición y no sólo eso, sino también buena parte de los alcaldes y concejales del Partido Popular a lo largo del territorio español.

Hoy, traemos esta propuesta a Pleno para que se inicien los trámites para presentar un recurso de inconstitucionalidad ya que esta nueva Ley vulnera la autonomía de los ayuntamientos consagrada en la propia constitución.

Qué supone esta Reforma? Lo venimos apuntando desde hace un tiempo. Es una Ley que afecta al conjunto de la ciudadanía, que afecta a la prestación de los servicios públicos, que afecta a la participación activa de los ciudadanos en la administración local, que afecta sobre todo a los vecinos que necesitan de la atención de servicios imprescindibles como son los servicios sociales, que afecta a la democracia en su conjunto. Y que pretende que los ayuntamientos vuelvan a ser, como en tiempos de Franco, meros gestores del alumbrado de las calles o la recogida de basuras.

Y además el Partido Popular se escuda para defender esta reforma en tres cuestiones que son falsas:

- 1) Por una parte lo plantean como una ley para limitar los privilegios de los políticos. Y esto es mentira. Tal y como está planteada la ley, a ayuntamientos como el nuestro les permite la nueva ley gastar bastante más dinero en cargos políticos de lo que se está gastando actualmente. El ahorro no va a venir por ahí, el ahorro se va a producir a costa de dejar de prestar servicios a sus ciudadanos.
- 2) Otra de las excusas que plantea el PP para imponernos este golpe a las entidades locales es que así van a evitarse las famosas duplicidades. Otra mentira más: lo que plantea la nueva ley es que algunos servicios pasen a manos privadas, los que sean atractivos para las empresas, (los ayuntamientos van a convertirse de una forma evidente en objeto de negocio) y otros, aquellos servicios que no sean rentables, van a desaparecer directamente. No es que vayan a desaparecer las duplicidades, es que van a desaparecer los servicios. Se va a impedir a los ayuntamientos prestar multitud de servicios, pueden desaparecer las casas de la cultura, casas de la mujer, servicios de formación para el empleo, escuelas infantiles, casas de la juventud, voluntariado, etc, etc, etc. Servicios que no son rentables desde una perspectiva meramente económica pero que en términos de lo que aportan a los vecinos son de una riqueza enorme. Porque no todo ha de medirse bajo el prisma de la rentabilidad económica tal y como plantea el PP.

Ante esto, los ayuntamientos no van a poder declararse insumisos porque hay un chantaje directo por parte del Ministerio de Hacienda: a los que no cumplan se les van a retener los ingresos.

- 3) Y la tercera premisa falsa en la que se excusa el PP es que plantean la necesidad de tutelar a los ayuntamientos porque, según dicen, son los grandes causantes de la deuda. Pero es que la suma de la deuda de todos los ayuntamientos del territorio español supone un 6% de la deuda global de nuestro país. Que ha habido mala gestión en algunos ayuntamientos, sí, pero no es verdad que los ayuntamientos sean los grandes causantes de la crisis.

Es cierto que la ley que regula las entidades locales necesita de una reforma, desde Izquierda Unida llevamos años planteándolo: pero una reforma que dote a los ayuntamientos de recursos para que puedan prestar los servicios sin necesidad de seguir endeudándose, no defendemos que los Aytos. se endeuden hasta el infinito ni tampoco defendemos las duplicidades, lo que defendemos es que sean los ayuntamientos quienes presten los servicios, pero que se les transfieran las competencias y los recursos para ello. Y no es por capricho, si le damos este protagonismo a las entidades locales es porque son la administración más cercana a la ciudadanía y por tanto, la que mejor puede prestar el servicio, la que más conoce las necesidades concretas de los ciudadanos y la que favorece además también la participación activa de los mismos en la propia institución.

Pero la reforma del PP plantea exactamente lo contrario: Los ayuntamientos van a ver supeditada su actividad al control de los ministerios lo cual evidentemente aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, cuando la realidad es que la gente está exigiendo todo lo contrario: más participación, más transparencia y, en definitiva, más democracia.

Por otra parte, cabe destacar también las graves consecuencias que esta ley va a tener con respecto a los trabajadores de los ayuntamientos ya que se va a precarizar el empleo debido a las privatizaciones y va a suponer una importante pérdida de empleo público. Si desaparecen servicios, lógicamente se destruye empleo.

Por lo tanto, estar en contra de esta ley es estar en favor de los vecinos, es estar en favor de los servicios públicos, de los trabajadores. El Partido Popular de Parla no sabemos qué va a votar hoy porque, desde luego, es una caja de sorpresas, sí conocemos hemos leído las declaraciones que hizo su portavoz el otro día con respecto a la convocatoria de este Pleno y nos da una idea de cuál puede ser su posicionamiento hoy: como no podía ser de otra manera, el Portavoz del PP de Parla lanza una cortina de humo para no posicionarse

políticamente y, por supuesto, esta cortina de humo, como no podía ser de otra manera, es su mantra particular: las liberaciones, pero no las suyas, claro, de esas no hablan, las liberaciones de este Grupo.

Según el Partido Popular de Parla todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara a excepción de PP, UPN y PNV, es decir: PSOE, IU, ICV, Chunta Aragonesista, BNG, CiU, ERC, UPyD, Coalición canaria y Equo- Copromís... todos estos Grupos Parlamentarios del Congreso, según el PP de Parla, han presentado un recurso de inconstitucionalidad, que se tiene que aprobar en los Plenos, para mantener las liberaciones de los concejales de IU en Parla. Esto señor López es para echarse a reír, supongo que es consciente de lo ridículo de su argumento. Y no se pone usted ni colorado. Al menos le agradecemos que nos hace usted pasar unos buenos ratos muy divertidos cuando leemos sus intervenciones. Todo porque son ustedes incapaces de ponerse del lado del interés general de los vecinos y vecinas cuando ven que pueden sacar tajada política de algo, se retratan ustedes solos.

Sean ustedes valientes y dígnanos cuál es su modelo para los Aytos., son ustedes concejales, tienen que tener opinión, de la misma manera que UPyD, PSOE e IU damos nuestra opinión política al respecto, ustedes tienen el deber de decirle a nuestros vecinos cuál es su opinión al respecto: creen en la recentralización que plantea su partido o apuestan por una descentralización que fortalezca a la administración más cercana, que son los ayuntamientos? Hablen en términos políticos. Están ustedes aún a tiempo de demostrar que son capaces de hacer algo más además de atacar en términos personales al adversario político, que eso ya sabemos que se les da estupendamente. Sean valientes.

Fíjense, el 9 de abril del pasado año presentamos una moción rechazando lo que en aquel momento era todavía el anteproyecto de esta ley, y ustedes la votaron a favor. Ustedes aquel día nos dieron la razón y votaron a favor porque, claro, había mucho público en este salón de Plenos, muchos trabajadores municipales que pueden verse afectados. Ese día había que quedar bien, verdad señor López? Voten hoy también a favor de esta propuesta y demuéstrennos que además del titular a ustedes les interesa el bienestar de los parleños.

UPyD, en cambio, votó en contra alegando que el Ayuntamiento no eras el sitio para debatir sobre la Ley que regula los ayuntamientos...

No quiero terminar mi intervención sin antes hacer una reflexión al Partido Socialista: este golpe a la democracia local no surge de la casualidad ni de un día para otro, esto es resultado de unas políticas muy determinadas, de un seguidismo absoluto a la Troika y de la mercantilización de los servicios públicos que supone que prima el pago de la deuda y el mantenimiento del equilibrio presupuestario por encima de los derechos de las personas. Y esto, concejales del Partido Socialista, viene en la Constitución gracias a que ustedes lo introdujeron junto al PP en 2011. La consecuencia directa del artículo 135 de la Constitución en los ayuntamientos se traduce precisamente en esta ley. Supongo que serán ustedes conscientes de ello.

Nosotros nos alegramos de que hayan sido tantos los grupos parlamentarios que se han puesto de acuerdo para presentar el recurso, en esto IU y PSOE, junto con otros, estamos en el mismo barco y traeremos conjuntamente las mociones que sean necesarias para defender la autonomía local, pero conviene también profundizar en el análisis, entender que las cosas no vienen porque sí y fundamentalmente reconocer los errores y aprender de ellos. Porque éste error, la reforma de la Constitución de 2011, lo estamos pagando muy caro."

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. expone que antes de entrar en el debate concreto de la moción y de la nueva Ley, le gustaría decirle al Portavoz de U.PyD. que yo intento entenderle a usted cuando empieza a hablar, pero según va usted hablando me va confundiendo cada vez más, dice por un lado que esta Ley es mala para los municipios de menos de 20.000 habitantes porque pasa competencias de estos municipios a las Diputaciones, pero luego, sin embargo, dice que está en contra de esta Ley porque lo que debería de hacerse es que desaparecieran municipios, no me cuadra.

Dice usted también que les están dando competencias a las Diputaciones, pero, sin embargo, luego solicita que desaparezcan las Diputaciones. Habla usted de que esta Ley no le da más poder a los Habilitados Nacionales, cuando realmente esta Ley lo que clarifica es que la dirección política la llevan los políticos, y sin embargo, le da mucha más participación e independencia a los Habilitados Nacionales.

Habla usted de que esta Ley no genera más transparencia, cuando una de las medidas más importantes es que todos los Ayuntamientos de España van a tener que publicar el coste de la prestación de los servicios públicos, con lo cual eso es transparencia, para que todos los vecinos de toda España sepan perfectamente cuánto cuesta recoger la basura, limpiar las calles en Parla y cuánto cuesta en el resto de municipios, y así veremos si nuestros gestores son buenos, mejores o peores.

Plantear por un lado que tienen que fusionarse los municipios y por otro lado votar en contra de esta Ley porque no garantiza la autonomía de los municipios, perdóneme pero a mí eso no me cuadra, no se puede decir blanco y negro en el mismo discurso Sr. Portavoz, desde mi punto de vista, que puedo estar equivocado. Y no se puede pretender decir que se le da más competencias a las Diputaciones y luego pedir que desaparezcan.

Si hay autonomía, la tienen que tener todos los municipios, también los municipios de 500 habitantes, y si se está en contra de una Ley que es para todos los municipios, para los de 3 millones de habitantes y para los de 350, no me cuadra.

Estamos en un municipio de más de 20.000 habitantes y en una Comunidad Autónoma donde no hay Diputaciones, a mí me parece muy bien que les vengan esas directrices desde sus partidos a nivel nacional, pero nosotros en el Partido Popular de Parla miramos nuestro municipio y vemos como afecta esta Ley a nuestro municipio, y nuestro municipio no tiene menos de 20.000 habitantes ni tampoco hay Diputaciones, luego toda la regulación que tenga la Ley sobre esa situación a nosotros en Parla no nos afecta.

Sra. Portavoz de Izquierda Unida, habla usted que esta Ley es muy mala porque el Partido Popular lo que quiere hacer es que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, controle e intervenga a los Ayuntamientos, pero si usted ha votado a favor de que eso lo hagan con Parla, si ya estamos intervenidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el voto del Partido Socialista y también el de Izquierda Unida, si estamos acogidos a un rescate, si el Ministerio de Economía y Hacienda ya nos está interviniendo, no hace falta que entre en vigor esta Ley.

Habla usted que esta Ley propugna las privatizaciones, ¿qué falta por privatizar en Parla?, si está todo privatizado, a parte de que la Ley no dice nada de las privatizaciones, al revés, va mucho más en favor de la gestión directa de los servicios que de cualquier otra cosa.

Dice usted que nosotros en abril de 2012 votamos también en contra del anteproyecto de Ley, si, pero es que ese anteproyecto luego ha sido modificado hasta el texto definitivo, ¿y cómo ha sido modificado, Sres. Concejales?, pues fundamentalmente también gracias a la labor que ha realizado la Federación Española de Municipios y Provincias, es cierto que no hay ningún Alcalde en esa Federación de U.PyD., pero si los hay del Partido Popular, del Partido Socialista y de Izquierda Unida. Y la Federación que ha cambiado bastante el texto de esta Ley tal y como ha surgido ya de forma definitiva, ha apoyado y valorado positivamente esta Ley, y ahí están todos los Partidos.

Hablan ustedes que van a impugnar esta Ley y que van a pedir informe al Consejo de Estado, el cual ha hecho un informe favorable a esta Ley, por lo tanto, ¿cuál es la realidad?, la realidad es que esta Ley fija un nuevo modelo de las Administraciones Públicas Locales, ¿y por qué a Izquierda Unida y al Partido Socialista no les gusta?, porque lo primero que dice es que hay que cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, lee usted Sra. Portavoz de Izquierda Unida la constitución, pero no lee el artículo 135, los Ayuntamientos tienen que tener estabilidad presupuestaria, no se pueden liquidar los presupuestos con déficit y esa

modificación de la Constitución que hay que cumplir, la hizo un Gobierno del Partido Socialista apoyado por el Partido Popular.

Y no piensen ustedes que esto es una cosa en contra de los Ayuntamientos, hay ya 6.000 de los 8.000 Ayuntamientos de España que están en superávit, lógicamente Parla no, y por eso a ustedes no les gusta esta Ley, porque ustedes quieren seguir liquidando todos los años con 20 millones de déficit y quieren generar a todos los vecinos de Parla ese déficit cada año.

Se quejaban ustedes de que el Ayuntamiento de Parla estaba prestando servicios que no son de su competencia, y esta Ley dice una Administración una competencia, clarifica que prestaciones de servicios son de competencia municipal, cual de las Comunidades Autónomas y cual del Estado. Y además, garantiza la financiación y está perfectamente delimitado, también delimita cual es el papel de los políticos y cual el de los técnicos.

Es muy triste Sras. Portavoces de Izquierda Unida y del Partido Socialista y Concejal de Hacienda, que me diga el Interventor que usted es su jefe y esta Ley viene a apalea esta situación, los Habilitados Nacionales no tienen que estar sometidos a los políticos y tienen que tener independencia para hacer su labor, limita mucho que determinados cargos sean funcionarios y el enchufismo, y por eso a ustedes no les gusta, porque no van a poder nombrar para determinados cargos a sus amiguetes o a sus afiliados al Partido, si no que van a tener que ser funcionarios.

También obliga a publicar el coste de los servicios públicos y así todos los vecinos pueden valorar cuál es la gestión que están haciendo sus políticos. Si esta Ley hubiese entrado en vigor antes sabríamos con anterioridad cuál ha sido su gestión. Somos los que más debemos a proveedores, nos hemos tenido que acoger a un rescate y lo último que hemos conocido es que el Tribunal de Cuentas está investigando al Ayuntamiento de Parla en dos diligencias preliminares pidiendo reintegros al Sr. Alcalde.

Limita los sueldos de los políticos, el número de cargos de confianza y de Concejales con dedicación. No recorta Concejales, que eso si existía Sra. Portavoz de Izquierda Unida en el anteproyecto y en eso no estábamos nosotros de acuerdo, porque estamos de acuerdo que un municipio de Parla tenga el número de Concejales que tiene, sin embargo, eso se ha modificado, estableciéndose unos críticos que son lógicos, lo que no es lógico es que el Alcalde de Parla, un municipio de 130.000 habitantes, cobre bastante menos que el Alcalde de un municipio de 40.000, porque el presupuesto, la responsabilidad y el número de vecinos que afecta su gestión son superiores, y se fija unos bloques en virtud del número de habitantes, pero no les gusta a ustedes porque entonces no se puede mantener el pacto de sueldos que tienen entre el Partido Socialista e Izquierda Unida. No se puede seguir pagando los sobresueldos porque va a estar fiscalizado. El otro día en Televisión Española la Sra. Portavoz dijo que cuando ella tuvo conocimiento de que era ilegal se dejaron de pagar, ha mentado. Usted estaba en la Junta de Gobierno de enero de 2009 que anulaba los artículos del convenio y en otra Junta de Gobierno en el 2012 donde se pagaron sobresueldos, jubilaciones anticipadas.

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. es interrumpido por un asistente al Pleno, que según el Sr. López es Rafael Sirviente, representante de la sección sindical del sindicato U.G.T. y pide conste en acta que ha dicho textualmente: *“eso es mentira, todo lo que cobran los trabajadores figura en la nómina, los únicos que cobráis sobresueldos sois vosotros los del Partido Popular”*.

Estas palabras no son entendibles en la grabación del Pleno.

El Sr. Alcalde interviene para decir que se está haciendo un debate ejemplar, cada uno de los Grupos muestra su posición sobre el punto a tratar, podemos o no estar de acuerdo, pero ruega al público que por favor dejen hablar a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. continúa con su intervención.

Se anularon las partidas presupuestarias, se anularon los artículos del convenio en el 2009 y usted como miembro del Equipo de Gobierno y de la Junta de Gobierno en enero del 2012 paga una jubilación anticipada, por lo tanto, eso con la nueva Ley no está permitido. Como consecuencia de esos pagos vulnerando la Ley, ya tenemos imputados y sentados en el banquillo al Alcalde, al anterior Concejales de Personal D. Mariano Sánchez y a 2 técnicos, y el Fiscal ha solicitado los datos de quiénes han sido todos los Concejales de Personal, Alcaldes y miembros de las Juntas de Gobierno, incluidos los Interventores desde el año 2008 hasta el año 2013, eso supone que el 70% de los Concejales del Partido Socialista que hoy están en este Pleno se van a tener que sentar en el banquillo al lado del Sr. Fraile. Esta Ley no solo garantiza la autonomía de los Ayuntamientos, garantiza la financiación, tiene informe favorable de la Federación de Municipios y Provincias y del Consejo de Estado.

La Sra. López, portavoz del P.S.O.E. cierra el debate y dice:

“El Grupo Municipal socialista y el Grupo de Izquierda Unida hemos solicitado al Alcalde la convocatoria de un Pleno extraordinario para debatir y analizar la Ley 27/2013, una norma que acaba con la autonomía local y elimina derechos conseguidos por los ciudadanos durante todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país desde la Constitución de 1978.

Recuerdo esto, porque tras escuchar al Partido Popular no parece que hayamos convocado este Pleno para debatir sobre una Ley que recorta derechos y es muy significativo que alguien que ha sido Alcalde, como el Portavoz del PP, no quiera hablar y confrontar ideas sobre esta medida y sobre todo es muy llamativo que además este a favor de algo que elimina derechos y prestaciones de aquellos vecinos y vecinas que representa en este Pleno. Intuyo que no quiere hablar de esta Ley, como tampoco ha querido hablar de la contrarreforma del aborto, de la Ley de seguridad ciudadana, de la privatización de la sanidad, de la eliminación del presupuesto para las Bescam y de un largo repertorio de iniciativas legales que se han aprobado sin el consenso de nadie.

Sin el consenso de nadie, repito, de ningún grupo político, de ningún colectivo social o ciudadano. Se aprueba, como esta Ley, a las bravas, no se dialoga ni se consensúa. No se trabaja mediante el acuerdo para que las reformas que haya que hacer puedan ser duraderas y aceptadas por todos. Se hace política, como con la Ley que Reforma la Autonomía Local, desde la imposición, el sectarismo y la distancia con respecto a los ciudadanos. Ni siquiera están de acuerdo los Alcaldes y Alcaldesas de su propio partido, postura de la usted señor López debería tomar nota pero como es costumbre en el Portavoz del PP en este Pleno prioriza los intereses de su partido al interés de los vecinos y vecinas de Parla.

Utilizan, como en tantas otras cosas, la situación económica como excusa para tomar medidas que empeoran la calidad de vida de la gente sin más motivo que los intereses económicos, electorales, o personales de dirigentes de su partido.

Esta Ley empobrece derechos y recorta servicios, con la excusa del ahorro y la austeridad. Elimina recursos y competencias a la administración local que es la que mejor conoce los problemas de sus vecinos y vecinas y la que puede darle una solución eficaz y razonablemente rápida. Realmente, señores del Partido Popular, quieren ustedes vendernos, qué cuando una vecino o vecina de Parla tenga una necesidad social, de dependencia, educativa o sanitaria se la va a resolver Montoro o Rajoy?, por favor no engañen a la gente de esta manera. Y todo esto con el objetivo de ahorrar a costa de la gente, para dentro de unos meses bajar los impuestos a aquellos que más tienen y que más cobran.

Para eso todas estas leyes que se supone que es van a traer consigo un ahorro, para por un lado recortar o eliminar ayudas a familias, a jóvenes, a dependientes, a mujeres con cargas, o a discapacitados; mientras por el otro preparan una reforma fiscal para bajar los impuestos a aquellos que tienen cuentas en Suiza y a las grandes empresas que han estado, supuestamente, financiando al Partido Popular con dinero negro. Ese es el verdadero motivo

de esta Ley y de otras muchas del Gobierno de Mariano Rajoy. Y como no, en esto también, tiene el apoyo total del PP de Parla.

Esta Ley ni evita duplicidades, ni supone un ahorro, lo único que va a traer consigo es una mayor desigualdad social, mayores problemas de salud pública y más inseguridad e indefensión a los ciudadanos antes las grandes empresas y los grandes intereses económicos.

El Partido Socialista acatará la Ley mientras esté vigente, pero a la vez peharemos para que se derogue tanto políticamente, como social y jurídicamente. Creemos que puede ser una norma inconstitucional y por eso pedimos a este Pleno el apoyo para iniciar los trámites legales oportunos que devuelvan a los parleños y parleñas los derechos que son suyos."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10:55 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.